

# CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

San Miguel de Tucumán, 28 de Enero de 2.008.-

## CIRCULAR N° 06/08

### A LOS SEÑORES DIRECTORES DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, PODERES DEL ESTADO Y HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Comunicamos a Uds. que ante la implementación del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) a partir del 01/01/2008 por disposición del Decreto N° 2/3 (ME) del 2 de Enero de 2008, y teniendo presente Decreto 1080/3 (ME) del 14/12/2007 y normas específicas, se hace necesario determinar las siguientes aseveraciones sobre los gastos en Viáticos y Movilidad:

- 1) Gasto cierto:** En el SAFyC se debe cargar como Comprobante de Gasto.
- 2) Gasto incierto:** En el SAFyC se debe cargar como Anticipo de Fondos, y a fin de mes se regulariza por la porción del gasto que se transforma en cierto, devolviéndose la diferencia.

Atentamente.-